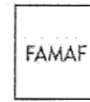




Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 0030305/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N° 722/2014.

VISTO

La nota obrante en el expediente de referencia (fs. 1 y fs. 2); y

CONSIDERANDO

Que en la misma, la Secretaria General de ATE CDP, informa al Sr. Rector de esta Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Francisco TAMARIT, que el Sr. Francisco G. PAVÁN hará uso de la licencia gremial de conformidad a los arts. 7° y 105° del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06);

Que la Dirección General de Personal de la SPyGI, detalla la situación de revista del Sr. Francisco G. PAVÁN, agente no docente de esta Facultad;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional de Córdoba, en su Dictamen N° 55498, informa que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por ATE CDP CÓRDOBA por no ser ésta signataria del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/06, y correspondería otorgar licencia gremial sin percepción de haberes, de acuerdo al art. 48 de la Ley 23.551, y el propio art. 105 del Decreto 366/06 invocado por el presentante.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar al Sr. Francisco Guillermo PAVÁN (legajo 38716), licencia sin goce de haberes a partir del 23 de diciembre de 2014, en su cargo no docente categoría 3664/5b, que posee en esta Facultad. Encuadrar la licencia otorgada en el art. 105 del CCT (Decreto 366/06), y el art. 48 de la Ley 23.551.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado, comuníquese y archívese

CÓRDOBA, 23 de diciembre de 2014.

dha

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF